

CIUDAD DE MÉXICO, A 30 DE ABRIL DE 2024.

EXPEDIENTE: CNHJ-NAL-240/2024.

ACTOR: JULIO CESAR JESÚS TRUJILLO SEGURA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES Y COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL AMBOS DE MORENA.

ASUNTO: Se notifica acuerdo de cuenta, admisión de pruebas y cierre de instrucción.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LAS PARTES
A LA MILITANCIA Y DEMÁS INTERESADOS
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 60 del Estatuto del partido político nacional MORENA; 11 y 12 del Reglamento de la CNHJ y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en **el acuerdo de cuenta, admisión de pruebas y cierre de instrucción** emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de fecha **29 de abril** del año en curso, en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en la misma, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las **14:00 horas del 30 de abril de 2024.**

“CONCILIACIÓN ANTES QUE SANCIÓN”



**Elizabeth Flores Hernández
Secretaria de la Ponencia 1 de la
CNHJ-MORENA**



Ciudad de México, a 29 de abril del 2024.

PONENCIA I

PROCEDIMIENTO **SANCIONADOR**
ELECTORAL

EXPEDIENTE: CNHJ-NAL-240/2024.

PERSONA ACTORA: JULIO CESAR JESÚS TRUJILLO SEGURA.

AUTORIDADES RESPONSABLES: COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES Y COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL AMBOS DE MORENA.

ASUNTO: Acuerdo de cuenta, admisión de pruebas y cierre de instrucción,

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA**¹, da cuenta de los escritos recibidos vía correo electrónico, ambos el 25 de abril de 2024, el primero de ellos a las 14:56 horas, por el **C. Álvaro Bracamonte Sierra**, en su carácter de **Secretario Técnico del Consejo Nacional de Morena**, y el segundo de ellos a las 14:58 horas, por el **C. Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco**, en su carácter de **Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional y Representante de la Comisión Nacional de Elecciones**², mediante los cuales rinden el informe circunstanciado requerido por este órgano jurisdiccional en el expediente citado al rubro.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Mediante acuerdo del 22 de abril del 2024³, se admitió la queja

¹ En adelante, la Comisión.

² Lo que se invoca como hecho notorio en términos del artículo 54 del Reglamento de la CNHJ.

³ En adelante todas las fechas son del 2024, salvo especificación contraria.

presentada por el **C. Julio Cesar Jesús Trujillo Segura**, radicándose con número de expediente indicado al rubro, en el cual se otorgó un plazo de 48 horas a las autoridades responsables a efecto de que rindieran su informe circunstanciado, en términos de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la CNHJ.

SEGUNDO. El acuerdo descrito en el párrafo anterior fue notificado a la **Comisión Nacional de Elecciones y al Consejo Nacional, ambos de Morena**, a través de correo electrónico, a las 15:07 horas del 23 de abril.

Es por lo anterior que el plazo de 48 horas transcurrió de las 15:07 horas del 23 de abril a las 15:07 horas del 25 de abril, en consecuencia, al ser recibidos los informes circunstanciados a las **14:56 horas y 14:58 horas**, respectivamente, del **25 de abril**, **los mismo se encuentran presentados en tiempo y forma.**

TERCERO. Atendiendo al breve plazo otorgado para resolver la presente controversia, en términos de lo establecido en la sentencia SUP-JDC-467/2024, y a que obran los elementos necesarios para dictar resolución, se estima que en el caso no resulta procedente agotar la vista prevista en el artículo 44 del Reglamento de la CNHJ.

CUARTO. De las pruebas de la parte actora. Del escrito de queja presentado por la parte actora el 26 de febrero, se advierte el listado de pruebas que se transcribe a continuación:

- 1- **DOCUMENTAL.** - Consistente en la CONVOCATORIA AL PROCESO DE SELECCIÓN DE MORENA PARA CANDIDATURAS A DIPUTACIONES FEDERALES EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024.
- 2- **DOCUMENTAL.** - Consistente en la CONVOCATORIA AL PROCESO DE SELECCIÓN DE MORENA PARA CANDIDATURAS AL SENADO DE LA REPÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SEÑALADAS DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024.
- 3- **DOCUMENTAL.** - Consistente en la Acreditación del registro en línea del actor.
- 4- **DOCUMENTAL.** - Consistente en el Formato 1 de Solicitud de Registro.

5- DOCUMENTAL. - Consistente en la Credencial para votar de la parte actora.

6- DOCUMENTAL. - Consistente en la Credencial de Protagonista del Cambio Verdadero de la parte actora.

7- DOCUMENTAL. - Consistente en el formato vacío de la “Presentación del informe de ingresos y gastos de precampaña correspondiente al Proceso Federal Ordinario 2023-2024.”.

8- DOCUMENTAL. - Consistente en el INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECAMPAÑA

9- DOCUMENTAL. – Consistente en el Certificado de Acreditación del CURSO DE FORMACION POLITICA PARA ASPIRANTES AL SENADO Y DIPUTACIONES FEDERALES.

10-TÉCNICAS. – Consistentes en las diversas listas emitidas por el partido con respecto a los aspirantes que participarán en la insaculación, sea consejeros o militantes, mismas consultables en los siguientes enlaces:

- Para los aspirantes militantes: https://morena.org/wp-content/uploads/2024/02/Lista_militantes_C1.pdf
- Para los Consejeros Nacionales: https://morena.org/wp-content/uploads/2024/02/Lista_diputados_consejeros_nacionales_.pdf
- Para los aspirantes al senado https://morena.org/wp-content/uploads/2024/02/NUMERALIA_CONSEJO_NACIONAL_MD_.pdf

11-TÉCNICA. Consistente en declaraciones públicas emitidas por el C. MARIO DELGADO afirmó en rueda de prensa del 19 de Septiembre del 2023 que todos los espacios para las listas plurinominales, serán por medio de insaculación o tómbola, salvo los reservados para los externos, que ocupan el lugar 3, 6, 9, 12, 15, 18, 21 y 24 de cada lista, video que puede ser consultado a partir del minuto 2:33 en el siguiente enlace: <https://www.google.com/search?client=firefox-bd&q=conferencia+de+prensa+de+mario+delgado++sabado+23+de+septiembre+del+2023#fpstate=i%20ve&vld=cid:a47c0389,vid:saSSpK3p1-4,st:0>

12-TÉCNICA: Consistente en el desarrollo de todo el PROCESO DE INSACULACIÓN celebrado el Miércoles 21 de Febrero, visible en el enlace siguiente:

https://www.facebook.com/watch/live/?ref=watch_permalink&v=2408718789321006

13-TÉCNICA: Consistente en dos Capturas de pantalla correo electrónico.

14-TÉCNICA: Consistente en una Capturas de pantalla de una tabla con el membrete del Instituto Nacional Electoral.

15-TÉCNICA: Consistente en dos Capturas de pantalla de la notificación de la

16-DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en la Acreditación de la Solicitud de Inscripción como aspirante de los Terceros interesados que se mencionan en los AGRAVIOS SEXTO Y SÉPTIMO, requisito de elegibilidad indispensable conforme a la BASE PRIMERA Y TERCERA de la Convocatoria, solicitando a esta COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA indique en el Acuerdo de Admisión, que la Comisión Nacional de Elecciones lo exhiba en el momento de rendir su Informe Circunstanciado, esto para comprobar que estas personas no cumplieron con el mismo y que por lo tanto debe de cancelarse su registro.

17-LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.

18-LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.

Con fundamento en los artículos 52, 55, incisos a), b), e), f) y g); 56, 57 incisos a), 58, 59, 60, 78, 80 y 84 del Reglamento se tienen por admitidas y desahogadas por su propia y especial naturaleza las pruebas ofrecidas por la parte actora en su medio de impugnación.

QUINTO. De las pruebas de las autoridades responsables. De los informes circunstanciados presentados por las autoridades responsables, se advierten las siguientes:

- Por el C. Álvaro Bracamonte Sierra, en su carácter **de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Morena:**

1- DOCUMENTAL. Consistente en la CONVOCATORIA AL PROCESO DE SELECCIÓN DE MORENA PARA CANDIDATURAS A DIPUTACIONES FEDERALES EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023- 2024 consultable en el hipervínculo <https://morena.org/wp-content/uploads/juridico/2023/PE2324CDF.pdf>

- 2- **DOCUMENTAL.** Consistente en la CONVOCATORIA AL PROCESO DE SELECCIÓN DE MORENA PARA CANDIDATURAS AL SENADO DE LA REPÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SEÑALADAS DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024 consultable en el hipervínculo <https://morena.org/wp-content/uploads/juridico/2023/PE2324CSR.pdf>.
- 3- **DOCUMENTAL.** Consistente en el ACUERDO QUE EMITE LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES POR EL QUE SE AMPLÍA EL PLAZO PARA LA PUBLICACIÓN DE LA RELACIÓN DE REGISTROS APROBADOS AL PROCESO DE SELECCIÓN DE MORENA PARA LAS CANDIDATURAS A CARGOS DE DIPUTACIONES FEDERALES, Y SENADURÍAS DE LA REPÚBLICA, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024 PARA LAS ENTIDADES QUE SE INDICAN. Consultable en el hipervínculo <https://morena.org/wp-content/uploads/juridico/2024/APCF.pdf>
- 4- **DOCUMENTAL.** Consistente en "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA INSTRUMENTACIÓN DEL PROCESO PARA LA DEFINICIÓN DE LAS LISTAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DE MORENA EN EL MARCO DE LAS CONVOCATORIAS INTERNAS DE CANDIDATURAS DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES CONCURRENTES 2023- 2024". Instrumento que puede ser consultado en el enlace <https://morena.org/wp-content/uploads/juridico/2024/ADDRPSDFPEFDMVC.pdf> y cuya fecha cierta se corrobora con la cedula publicitación alojada en <https://morena.org/wp-content/uploads/juridico/2024/CDL/CDLASDDRPCPEF.pdf>
- 5- **DOCUMENTAL.** Consistente en LOS REGISTROS PARTICIPANTES PARA EL PROCESO DE INSACULACIÓN PARA EL SENADO RP 2023-2024 LISTA NACIONAL CONSEJEROS NACIONALES, documento compuesto de un listado de personas que ostentan el cargo de Consejeras y Consejeros Nacionales que participarían en la insaculación, visible en el enlace https://morena.org/wp-content/uploads/2024/02/NUMERALIA_CONSEJO_NACIONAL_MD.pdf
- 6- **TÉCNICA.** Consistente en la diligencia de Insaculación que tuvo verificativo para seleccionar candidaturas en los términos previstos en el acuerdo de instrumentalización previamente emitido, actuación que puede ser constatada en el sitio de internet <https://www.youtube.com/watch?v=YlyW163PSqs>
- 7- **DOCUMENTAL.** Consistente en la LISTA DE PRESELECCIÓN. EL MISMO 21 DE FEBRERO LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES PUBLICÓ LAS "FÓRMULAS PRESELECCIONADAS PARA LAS LISTAS DE

REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA EL CONGRESO DE LA UNIÓN". Consultable en el hipervínculo [https://morena.org/wp-content/uploads/2024/02/vfB Comunica dips pluri.pdf](https://morena.org/wp-content/uploads/2024/02/vfB%20Comunica%20dips%20pluri.pdf)

8- DOCUMENTAL. Consistente en el LISTADO DE LAS CANDIDATURAS DEFINITIVAS AL CONGRESO DE LA UNIÓN POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024. Consultable en el hipervínculo <https://morena.org/wp-content/uploads/juridico/2024/RASDFRP.pdf>

9- DOCUMENTAL. Consistente en la cédula de publicitación del LISTADO DE LAS CANDIDATURAS DEFINITIVAS AL CONGRESO DE LA UNIÓN POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024. Consultable en el hipervínculo: <https://morena.org/wp-content/uploads/juridico/2024/CDL/CPSDFRP.pdf>

10-LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.

11-LA PRESUNCIONAL EN SU DOBLE ASPECTO LEGAL Y HUMANA.

- Por **C. Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco**, en su carácter de **Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional y Representante de la Comisión Nacional de Elecciones.**

1- DOCUMENTAL. Consistente en la CONVOCATORIA AL PROCESO DE SELECCIÓN DE MORENA PARA CANDIDATURAS A DIPUTACIONES FEDERALES EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023- 2024 consultable en el hipervínculo <https://morena.org/wp-content/uploads/juridico/2023/PE2324CDF.pdf>.

2- DOCUMENTAL. Consistente en la CONVOCATORIA AL PROCESO DE SELECCIÓN DE MORENA PARA CANDIDATURAS AL SENADO DE LA REPÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SEÑALADAS DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024 consultable en el hipervínculo <https://morena.org/wp-content/uploads/juridico/2023/PE2324CSR.pdf>.

3- DOCUMENTAL. Consistente en el ACUERDO QUE EMITE LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES POR EL QUE SE AMPLÍA EL PLAZO PARA LA PUBLICACIÓN DE LA RELACIÓN DE REGISTROS APROBADOS AL PROCESO DE SELECCIÓN DE MORENA PARA LAS CANDIDATURAS A CARGOS DE DIPUTACIONES FEDERALES, Y SENADURÍAS DE LA REPÚBLICA, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL PROCESO ELECTORAL

FEDERAL 2023-2024 PARA LAS ENTIDADES QUE SE INDICAN. Consultable en el hipervínculo <https://morena.org/wp-content/uploads/juridico/2024/APCF.pdf>

- 4- **DOCUMENTAL.** Consistente en "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA INSTRUMENTACIÓN DEL PROCESO PARA LA DEFINICIÓN DE LAS LISTAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DE MORENA EN EL MARCO DE LAS CONVOCATORIAS INTERNAS DE CANDIDATURAS DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES CONCURRENTES 2023- 2024". Instrumento que puede ser consultado en el enlace <https://morena.org/wp-content/uploads/juridico/2024/ADDRPSDFPEFDMVC.pdf> y cuya fecha cierta se corrobora con la cedula publicitación alojada en <https://morena.org/wp-content/uploads/juridico/2024/CDL/CDLASDDRPCPEF.pdf>
- 5- **DOCUMENTAL.** Consistente en LOS REGISTROS PARTICIPANTES PARA EL PROCESO DE INSACULACIÓN PARA EL SENADO RP 2023-2024 LISTA NACIONAL CONSEJEROS NACIONALES, documento compuesto de un listado de personas que ostentan el cargo de Consejeras y Consejeros Nacionales que participarían en la insaculación, visible en el enlace https://morena.org/wp-content/uploads/2024/02/NUMERALIA_CONSEJO_NACIONAL_MD.pdf
- 6- **TÉCNICA.** Consistente en la diligencia de Insaculación que tuvo verificativo para seleccionar candidaturas en los términos previstos en el acuerdo de instrumentalización previamente emitido, actuación que puede ser constatada en el sitio de internet <https://www.youtube.com/watch?v=YlyW163PSqs>
- 7- **DOCUMENTAL.** Consistente en la LISTA DE PRESELECCIÓN. EL MISMO 21 DE FEBRERO LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES PUBLICÓ LAS "FÓRMULAS PRESELECCIONADAS PARA LAS LISTAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA EL CONGRESO DE LA UNIÓN". Consultable en el hipervínculo <https://morena.org/wp-content/uploads/2024/02/vfB Comunica dips pluri.pdf>
- 8- **DOCUMENTAL.** Consistente en el LISTADO DE LAS CANDIDATURAS DEFINITIVAS AL CONGRESO DE LA UNIÓN POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024. Consultable en el hipervínculo <https://morena.org/wp-content/uploads/juridico/2024/RASDFRP.pdf>
- 9- **DOCUMENTAL.** Consistente en la cédula de publicitación del LISTADO DE LAS CANDIDATURAS DEFINITIVAS AL CONGRESO DE LA UNIÓN POR

EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024. Consultable en el hipervínculo: <https://morena.org/wp-content/uploads/juridico/2024/CDL/CPSDFRP.pdf>

10-LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.

11-LA PRESUNCIONAL EN SU DOBLE ASPECTO LEGAL Y HUMANA.

Con fundamento en los artículos 52, 55, incisos a), e), f) y g); 56, 57 inciso b), 58, 59, 78, 80 y 84 del Reglamento se tienen por admitidas y desahogadas por su propia y especial naturaleza las pruebas ofrecidas por el Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión Nacional de Elecciones en su informe circunstanciado.

QUINTO. Del cierre de instrucción. Que una vez que las partes han tenido el tiempo para hacer valer su derecho a ser oídas y vencidas en juicio y toda vez que ninguna ofrece pruebas supervenientes, al encontrarse debidamente sustanciado el presente expediente, no existiendo trámite o diligencia alguna pendiente de realizar y al obrar en autos todos los elementos necesarios para resolver, **lo conducente es proceder al cierre de instrucción a fin de formular el proyecto de sentencia de sobreseimiento o de fondo**, según sea el caso, ello con fundamento en el artículo 45 del Reglamento.

No pasa inadvertido que, de acuerdo con las etapas procesales previstas en el reglamento interno para la tramitación de asuntos electorales, se prevé la posibilidad de que la quejosa pueda pronunciarse respecto del informe rendido por la autoridad responsable sin embargo, dado lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante sentencia de fecha 10 de abril, recaído en el expediente SUP-JDC-467/2024, por medio del cual impone a esta Comisión Jurisdiccional “resuelva en un breve plazo, no resulta materialmente posible llevar a cabo esta.

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 49 inciso a) y n), 54, 55 y 56 del Estatuto de MORENA y del artículo 45 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, las y los integrantes de este órgano jurisdiccional

ACUERDAN

PRIMERO, De los informes de las autoridades responsables. Téngase a las autoridades responsables rindiendo, en tiempo y forma, sus informes circunstanciados, por conducto del **Secretario Técnico del Consejo Nacional de Morena, y del Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional y Representante de la Comisión Nacional de Elecciones, todas de Morena.**

SEGUNDO. Se tienen por admitidas y desahogadas por su propia y especial naturaleza las pruebas ofrecidas por la parte actora y la autoridad responsable, en términos de lo previsto en los considerandos **CUARTO y QUINTO**.

TERCERO. Se declara cerrada la instrucción dentro del presente procedimiento en virtud del artículo 54 del Estatuto de MORENA y 45 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.

CUARTO. Notifíquese como corresponda el presente acuerdo a las partes, lo anterior para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

QUINTO. Publíquese en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional, el presente Acuerdo por el plazo de **tres días hábiles** a fin dar publicidad al mismo, notificar a las partes y demás interesados para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron por unanimidad los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de conformidad con el artículo 122, inciso f) del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia.

“CONCILIACIÓN ANTES QUE SANCIÓN”



EMA ELOÍSA VIVANCO ESQUIDE
PRESIDENTA



DONAJÍ ALBA ARROYO
SECRETARIA



ZAZIL CITLALLI CARRERAS ÁNGELES
COMISIONADA



ALEJANDRO VIEDMA VELÁZQUEZ
COMISIONADO



VLADIMIR M. RÍOS GARCÍA
COMISIONADO